



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0277-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0316-M, Macas, 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito a usted disponga se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Morona el siguiente punto: para conocimiento, análisis y aprobación en primer debate: el PROCESO DE REFORMA DE LA ORDENANZA DE LOTIZACION de la Sra. MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, aprobada con RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 0185-2022, de fecha 06 de julio de 2022, predio ubicado en la Parroquia MACAS, por error se hace constar datos erróneos de la Ordenanza. Se adjunta documentación en referencia.

Que, mediante INFORME 013- 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 11.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1158-M, de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, REFORMA DE LA ORDENANZA de LOTIZACION



de la Sra. MERINO COZAR GLADIS MIRIAN Lote J. Zona: **PARROQUIA MACAS- VALLE DEL UPANO** Número de lotes: **18**, Área Total: **14385.32 m²** Clave Catastral: **1401500601020020**. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0272-2022**, de fecha **14 de septiembre de 2022**, El Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE LOTIZACION DE LA SRA. MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, APROBADA CON RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 0185-2022, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, POR ERROR SE HACE CONSTAR DATOS ERRÓNEOS DE LA ORDENANZA.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **21 de septiembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la reforma de la ORDENANZA DE LOTIZACION de la Sra. MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, aprobada con Resolución Municipal Nro. 0185-2022, de fecha 06 de julio de 2022, predio ubicado en la Parroquia MACAS, por error se hace constar datos erróneos de la Ordenanza**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE LOTIZACION DE LA SRA. MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, APROBADA CON RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 0185-2022, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, POR ERROR SE HACE CONSTAR DATOS ERRÓNEOS DE LA ORDENANZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 21 de septiembre de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**